

NORMATIVA DE BUENAS PRÁCTICAS USO IPAD

1. El iPad se debe traer diariamente al Centro con la carga de batería al completo, incluidos los cascos de audio.
2. No se podrá “piratear” el dispositivo bajo ningún concepto. En caso de hacerlo, Apple rescinde automáticamente el contrato de garantía y no se responsabiliza del mal funcionamiento del mismo.
3. Se deberá guardar el iPad en la clase cuando no se vaya a utilizar. (Clase de Educación física, patios...) La clase permanecerá cerrada con llave siempre que los alumnos salgan de la misma.
4. Los alumnos de comedor que acudan a clases de estudio entregarán el iPad al profesor al finalizar las clases y lo recuperarán al subir a clase de nuevo.
5. Todos los iPad's estarán protegidos con contraseña. Los profesores guardarán un listado con dichas contraseñas.
6. Si un compañero olvida el iPad en clase y nos percatamos de ello, se le entregará al tutor o en su defecto a un profesor.
7. Ante cualquier conflicto entre uso académico o particular del dispositivo prevalecerá el uso académico. El iPad se utiliza como herramienta de trabajo. Los usos y finalidades educativas estarán ligadas a actividades de aula y al acceso a recursos de información derivados de tareas escolares con autorización del profesor.
8. No se deberá utilizar iPads de otros compañeros. Se respetará la privacidad de las personas (fotos, vídeos, e-mails, etc...)
9. El iPad debe permanecer en silencio a no ser que el profesor indique lo contrario.
10. En clase no se podrá acceder a redes sociales a no ser que la actividad así lo indique.
11. La red WIFI del centro prestada para la conexión de los dispositivos es para uso educativo. Cualquier acceso a lugares indebidos queda registrado en los sistemas de seguridad del Centro y será responsable el propietario del iPad con el que se accedió.
12. Las consecuencias de una falta realizada desde un iPad repercutirán en el dueño del dispositivo, ya que los alumnos deben proteger, en todo momento, el acceso a su equipo por parte de otros.
13. El mal uso de este dispositivo puede acarrear sanciones tanto individuales como grupales.
14. Se podrá restringir el uso de determinadas funciones del iPad, como la cámara o la navegación, mediante el uso de perfiles o restricciones del dispositivo, cuando el comportamiento o necesidades del alumno lo requieran.
15. El profesor puede en todo momento comprobar que el contenido del dispositivo es el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase.

Tal y como recoge el artículo 35 del Decreto 39/2008 de 4 de abril del Consell de la Generalitat Valenciana sobre Convivencia en los Centros Escolares no universitarios, queda terminantemente prohibido hacer fotos o grabar en el interior del aula, salvo autorización expresa del profesor. No se podrán ver vídeos o fotos ajenos al programa educativo, ni chatear en clase a no ser que la actividad lo requiera o el profesor así lo solicite. Estas normas pasan a formar parte del Reglamento de Régimen Interno.